

Pulpo* (*Octopus vulgaris*)

CÓDIGO FAO*: **OCC**

OTRAS DENOMINACIONES:

INGLÉS ^(a): Common cuttlefish

FRANCÉS ^(a): Seiche commune

ITALIANO ^(b): Polpo

PORTUGUÉS ^(b): Polvo / Polvo vulgar

NOMBRE COMERCIAL EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (solo si es distinto al nombre comercial del Estado)*:

Andalucía: Pulpo de roca / Pulpo roquero; **Baleares**: Pop o Polp; **Cataluña**: Pop roquer; **Valencia**: Polp roquer; **Galicia**: Polbo; **País Vasco**: Olagarro / Amorrrotza.

* Según la resolución anual de la Secretaría General de Pesca por la que se publica el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España.

Otras denominaciones según:

- Lista ASFIS de especies para los fines de estadísticas de pesca de la FAO.
- Reglamentos comunitarios.
- Reglamentación nacional.

DENOMINACIONES LOCALES POR LONJAS EN ANDALUCÍA**: recibe el nombre de **pulpo** o **pulpo roquero** en todo el litoral andaluz.

** Según la publicación *Especies de Interés Pesquero en el Litoral de Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2001).



CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS***:

- Dos filas de ventosas sésiles.

*** Según la publicación *Manual de identificación de especies pesqueras de interés comercial en Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2004).

TALLAS MÍNIMAS REGLAMENTARIAS****:

• BIOLÓGICA:

MEDITERRÁNEO:

- 1 Kg (N, A) ⁽¹⁾⁽²⁾

ATLÁNTICO:

- 1 Kg (A) ⁽³⁾⁽⁵⁾ - 750 g (C) ⁽⁵⁾ - 450 g eviscerado (CPACO 34.1.1, 34.1.2, 34.1.3 Y 34.2.0) (C) ⁽⁵⁾

- **COMERCIAL**: No regulada.

****NORMATIVA DE APLICACIÓN:

(1) Orden APA/973/2002, de 23 de abril, por la que se establece un peso mínimo para el pulpo capturado en aguas exteriores del litoral mediterráneo peninsular y se prohíbe su pesca recreativa en las aguas exteriores del caladero mediterráneo de Andalucía (BOE 106, 03.05.2002).

(2) Orden de 24 de febrero de 2016, por la que se establecen medidas para la conservación del pulpo (*Octopus vulgaris*) en las aguas interiores del litoral mediterráneo de Andalucía (BOJA 41, 02.03.2016).

(3) Orden de 11 de octubre de 1996, por la que se regula la captura de pulpo en el Golfo de Cádiz (BOJA 123, 26.10.96).

(4) Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) (BOJA 80, 28.04.2017).

(5) Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas (DO L 198, 25.7.2019).

FAMILIA: OCTOPODIDAE

ORDEN: OCTOPODA

MOLUSCOS BIVALVOS FTMC3